

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003921

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004679 de 30 de noviembre del 2006, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre del mismo año;

Que en la escritura pública mencionada en el considerando anterior, se hizo constar por un error involuntario en el cuadro de integración de capital, a tres accionistas de la compañía con una distribución accionaria distinta a la que les corresponde;

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública rectificatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de agosto del 2007, que rectifica el cuadro de integración de capital constante en la escritura pública de 13 de octubre del 2006 celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del mismo Distrito, que contiene el aumento de capital de la compañía QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 636 de 19 de septiembre de 2007 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 1067 de 5 de octubre del 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE el Superintendente de Compañías no podrá atender su Despacho entre el 5 de Octubre del 2007 y el 9 de los mismos mes y año;

QUE, de conformidad con el inciso tercero del Art. 435 de la Ley de Compañías, corresponde al Intendente de Compañías de Quito, reemplazar al Superintendente de Compañías en caso de impedimento ocasional;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del cuadro de integración de capital del aumento precitado; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de agosto del 2007.

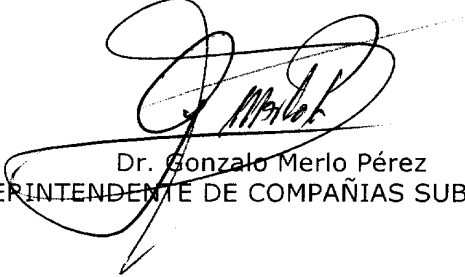
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada el 13 de octubre de 2006; que por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de agosto del 2007, se rectifica el cuadro de integración de capital, constante en la mencionada escritura pública.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Trigésimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública rectificatoria, de la rectificada y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se rectifica de fecha 13 de octubre del 2006 e inscrita el 15 de diciembre del mismo año. De igual forma tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de octubre del 2007



Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

EXP. 925  
Tr.01.1.07.001122



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción las inscripciones números:142 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs 254, Tomo 90; y, No.- 3475 del Registro Mercantil de quince de Diciembre del año dos mil seis, a fs. 3076, Tomo 137.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la Resolución No.- **07.Q.IJ.003921** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 05 de Octubre de 2.007.- Quito, a diez y nueve de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-